



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 468 /18

Rawson (Chubut), 08 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 36.463, año 2017, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017", y

CONSIDERANDO: Que a fojas 57) corre agregada la Resolución N° 332/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Rawson, a presentar la rendición de cuentas del mes de Diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2017.

Que a fs. 58/60) vta obran las respectivas constancias de notificación de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 64) mediante Dictamen N° 178/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) a la responsable de la Municipalidad de Rawson, Intendente Sra. Rossana ARTERO.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), a la responsable en los términos del art. 18° inc. "c" de la Ley V N° 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) a la Intendente de la Municipalidad de Rawson, Sra. Rossana ARTERO (DNI N° 14.296.172) por la falta de presentación de la rendición de cuentas del mes de Diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2017, conminada mediante Resolución N° 332/18 TC.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Rawson o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Rawson a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Vb

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Prosec. Rosa María RISSO PATRON